



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 34 define al Plan Nacional de Desarrollo como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría de Planificación sus instrumentos de Planificación Institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el primer párrafo de la disposición general Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 16 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo con las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos;

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Que, mediante Resolución Nro. 0034-2024-CU-SO-03, del 22 de enero de 2024, el Consejo Universitario resolvió aprobar el Plan Anual de Inversiones 2024;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0242-O, de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, se informó lo siguiente:

“El Art. 20 literal k) de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal.”

En reunión mantenida el 01 de marzo de 2024 con delegados de la Universidad Técnica de Machala, delegados de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT y del Ministerio de Economía y Finanzas, se determinó y justificó los saldos de autogestión y saldos comprometidos no devengados generados en el cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Técnica de Machala.

Por lo expuesto, se remite anexo detallando los saldos presupuestarios de recursos fiscales generados por las instituciones (002), los saldos presupuestarios comprometidos no devengados de recursos fiscales (001), recursos preasignados (003) y recursos de créditos externos (202), determinados al cierre del ejercicio fiscal 2023 a favor de la Universidad Técnica de Machala.

Para la ejecución de saldos en proyectos de inversión, la Universidad Técnica de Machala, debe previamente coordinar con la Secretaría Nacional de Planificación.”

Que, mediante Resolución Nro. 0199-2024-CU-SE-24 del 26 de abril de 2024, Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala aprobó la modificación del Plan Anual de Inversiones 2024 y la actualización del dictamen de prioridad; y, dispuso a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la resolución.

Que, mediante Resolución no. 0200-2024-CU-SE-24, del 26 de abril de 2024, el Consejo Universitario aprobó íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto 2024 y Plan Anual de Contrataciones 2024, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2024; así mismo, autorizó: “ (...) Autorizar a la Dirección de Planificación, realizar los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y el Plan Anual de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Contrataciones, lo que deberá comunicar al señor Rector para que, mediante resolución administrativa, disponga la notificación y publicación del POA 2024 y PAC 2024 ajustado (...) y (...) Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución."

Que, con fecha 7 de mayo de 2024, mediante memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-0492-M Y UTMACH-DF-2024-0194-M, la Jefe de Presupuesto y Directora Financiera informaron que:

"(...) el Ministerio de Economía y Finanzas ha procedido a rechazar los Comprobantes de Modificación Presupuestaria N° 62, 63 y 64, correspondientes al Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 03-2024, aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución N° 0200-2024-CU-SE-24, del 26 de abril de 2024, indicando que, los grupos presupuestarios en los que se está planteando la ampliación no corresponden al grupo de gasto en el que se generaron los comprometidos no devengados al cierre del ejercicio fiscal año 2023, tanto en la fuente de financiamiento 001 Fiscales y 003 Preasignados, según el detalle de las actas firmadas con esta cartera de estado.

Es importante indicar que, en ejercicios fiscales anteriores, dichos planteamientos si han venido siendo aprobados por la Subsecretaría de Presupuesto, tal es el caso del Comprobante de Modificación Presupuestaria N° 29, del 19 de abril de 2023, en el que se aprobó una ampliación en la partida N° 83-530402-0701-001 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, mantenimiento y reparación), por un monto de \$14.362,05, así como demás comprobantes que forman parte del expediente institucional en el sistema eSigef.

Así mismo, de manera verbal, funcionarios del MEF han sabido manifestar que, no serán aprobados movimientos de incremento-reducción en donde se trasladen recursos hacia el grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración, hasta que la Institución certifique documentadamente que no necesitará de la asignación de recursos adicionales en el grupo de gasto reducido en lo que resta del ejercicio fiscal vigente. (...);"

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2024-1565-M, de fecha 11 de mayo de 2024, suscrito por la Supervisora de Planificación de la Dirección de Planificación, se informó al Director de Planificación lo siguiente:

"Por medio de la presente realizo la entrega de la actualización del Plan Anual de Inversiones 2024 de la Universidad Técnica de Machala, con sus correspondientes anexos, para su gestión y aprobación, a partir del siguiente detalle(...)"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0108-M, de fecha 12 de mayo de 2024, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó a la Directora Financiera lo siguiente:

“En virtud de los trámites que se efectuarían ante la Secretaría Nacional de Planificación para los Proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones 2024 y los proyectos con saldos comprometidos no devengados del año 2023 de la Universidad Técnica de Machala, solicito se realice la certificación presupuestaria de los proyectos indicados en el archivo adjunto”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0107-M del 12 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, indica en su parte pertinente:

“(…) Una vez que hemos culminado una revisión técnica y la elaboración de una propuesta de ajustes de forma, de forma conjunta con la Dirección Financiera, cúmpleme comunicar este particular y remitir, estimado Rector, el Plan Operativo Anual 2024 ajustado, incluido el PAI, Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, con base a la reforma presupuestaria y operativa nro. 003-2024, aprobada mediante resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24, para que se emita la respectiva resolución administrativa de notificación y publicación; debiendo resaltar que no se realizaron modificaciones de fondo en la planificación, es decir que se mantienen las necesidades, objetivos, metas, egresos debidamente planificados, entre otros, que transgredan la decisión del Consejo Universitario. Preciso indicar que presentamos el documento de reforma presupuestaria con el ajuste de forma señalado en el párrafo anterior, con la finalidad de que se incluya en la resolución administrativa la autorización a la Dirección Financiera para realizar los movimientos presupuestarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF). Todos los documentos indicados y otros anexos se pueden visualizar y descargar en el siguiente enlace institucional: 03 Reforma N° 03.1-2024. Finalmente, informamos que los demás comprobantes de modificación presupuestaria: 55, 56, 58 y 61; correspondientes a la reforma presupuestaria y operativa nro. 003-2024, se encuentran validados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y los movimientos aprobados por el Consejo Universitario están vigentes y visibles en el presupuesto institucional que refleja el eSIGEF...”;

Que, con Resolución Administrativa No. 187-GR-2024 del 13 de mayo de 2024, se resuelve:

“ACOGER el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0107-M suscrito por el Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación.

APROBAR el Plan Operativo Anual 2024 ajustado, incluido el PAI, Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, con base a la reforma presupuestaria y operativa nro. 003-2024, aprobada mediante resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

DISPONER a las dependencias vinculadas, la consecución de los trámites administrativos pertinentes, considerando los documentos aprobados en la presente resolución y anexos, mismos se pueden visualizar y descargar en el siguiente enlace institucional: https://utmachalaeeduc-my.sharepoint.com/:f/g/personal/planificacion_utmachala_edu_ec/ErUpuW4zbTBNgUuC3gRHpMMBjzKHjxHAaXbY9Kz9mviuSA.

AUTORIZAR a la Dirección Financiera y Dirección de Planificación para que realicen los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas, de planificación nacional y afines, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

DISPONER al Ing. Fausto Figueroa Samaniego, Jefe de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, junto con la documentación respectiva.

NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y tramitación que corresponda conforme sus funciones y atribuciones"

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-0524-M, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la Directora Financiera, se certificó lo siguiente:

"En atención a la sumilla inserta por Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para que se atienda el Memorando N° UTMACH-DPLAN-2024-0108-M, del 12 de mayo de 2024, suscrito por usted, mediante el cual solicita certificación presupuestaria para el financiamiento de los proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones 2024, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria (...)";

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0110-M, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó al Consejo Universitario lo siguiente:

"1. Aprobar la actualización y modificación de los proyectos de inversión que constan en el sistema integrado de Planificación en Inversión Pública; de los proyectos que se detallan a continuación:

- Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174.
- Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala; con CUP: 91640000.0000382693.
- Potenciar el laboratorio de investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389198.
- Implementación de los planes institucionales de retiro voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389488.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

- Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389489.
- Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389611.
- Adecuación de la infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388698.
- Equipamiento de las áreas académicas y de investigación destinadas a la consecución de prácticas de asignatura, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil, con CUP: 91640000.0000.384668.

2. Aprobar la modificación del Plan Anual de Inversiones 2024 y la actualización del dictamen de prioridad de acuerdo con la siguiente priorización y detalles de los proyectos de inversión (...)"

Que, el H. Consejo Universitario mediante resolución nro. 0246-2024-CU-SE-27, el 14 de mayo de 2024, aprobó la modificación del Plan Anual de Inversiones 2024 y la actualización del dictamen de prioridad de acuerdo con la siguiente priorización y detalles de los proyectos de inversión:

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto programado 2024	Fuente de financiamiento	Periodo
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.389174	7.075.451,79	2.253.004,57	001 Recursos Fiscales	2023-2026
				90.120,18	003 Preasignados	
2	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.382693	810.737,85	298.036,42	202 Préstamos Externos	2022 -2026
3	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.389198	192.857,13	192.857,13	001 Recursos Fiscales	2024



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

4	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024	91640000.000 0.389488	554.411,56	547.225,36	202 Préstamos Externos	2024
				7.186,20	003 Preasignados	
5	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.389489	3.319.445,90	563.824,37	001 Recursos Fiscales	2024-2027
				264.148,42	202 Préstamos Externos	
6	Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.000 0.389611	3.979.817,73	416.176,42	003 Preasignados	2024-2029
7	Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.388698	596.452,06	552.322,94	001 Recursos Fiscales	2023-2024
8	Equipamiento de las áreas académicas y de investigación destinadas a la consecución de prácticas de asignatura, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil.	91640000.000 0.384668	473.493,05	114.279,50	001 Recursos Fiscales	2023-2024
TOTAL			17.002.667,07	5.299.181,51		

Que, mediante oficio nro. UTMACH-R-2024-0171-OF, de 14 de mayo de 2024, se solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación el dictamen favorable para la actualización del Plan Anual de Inversiones 2024;

Que, mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2023, el analista técnico de la Secretaría Nacional de Planificación, Jossue Troya Ludeña, remitió observaciones de la solicitud de dictamen favorable.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0131-M, de fecha 3 de junio de 2024, suscrito por el Director de Planificación, el Abg. Oscar Sánchez López, solicita al Señor Rector lo siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatro mediante resolución nro. 0246-2024-CU-SE-27, de 14 de mayo de 2024, se realizó la solicitud de dictamen favorable del Plan Anual de Inversiones año 2024 ante la Secretaría Nacional de Planificación por su digno intermedio mediante oficio nro. UTMACH-R-2024-0171-OF, de 14 de mayo de 2024, ante lo cual se recibieron observaciones el 30 de mayo de 2023, por parte del analista técnico de la Secretaría Nacional de Planificación, Jossue Troya Ludeña, vía correo electrónico.

Ante lo expuesto y con el propósito de solventar dichas observaciones, solicito comedidamente que, por su digno intermedio el H. Consejo Universitario conozca y resuelva de la reprogramación de los cronogramas de los proyectos del Plan Anual de Inversiones año 2024, los cuales no superan el monto priorizado, por el contrario, se ajustan a lo efectivamente comprometido y ejecutado para la continuidad del trámite de dictamen favorable, de conformidad con la documentación existente en el siguiente enlace: [3. Reprogramación PAI 2024](#)”

Que, una vez que han sido conocidos y analizados el memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0131-M, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Ab. Oscar Rolando Sánchez López, Director de Planificación; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Conocer y acoger el memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0131-M, de fecha 03 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Planificación.

Artículo dos.- Aprobar la reprogramación del cronograma de los proyectos de inversión del Plan Anual de Inversiones de la Universidad Técnica de Machala y que recibieron dictamen de prioridad con Resolución Nro. 0246-2024-CU-SE-27 del 14 de mayo de 2024, y que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto programado 2024	Fuente de financiamiento	Periodo
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389174	7.071.497,48	2.253.004,57	001 Recursos Fiscales	2023-2025
				90.120,18	003 Recursos Asignados	
2	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	690.263,11	264.148,42	202 Préstamos Externos	2022 -2026
				33.888,00		
3	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389198	192.857,13	192.180,25	001 Recursos Fiscales	2024
				676,88		
4	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024	91640000.0000.389488	554.411,56	547.225,36	202 Préstamos Externos	2024
				7.186,20	003 Recursos Asignados	
5	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389489	3.319.445,90	563.824,37	001 Recursos Fiscales	2024-2027
				264.148,42	202 Préstamos Externos	
6	Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.0000.389611	3.979.817,73	416.176,42	002 Recursos Fiscales generados por las instituciones	2024-2027
7	Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.388698	552.322,94	552.322,94	001 Recursos Fiscales	2023-2024
8	Equipamiento de las áreas académicas y de investigación destinadas a la consecución de prácticas de asignatura, vinculación con la colectividad e investigación de la FIC	91640000.0000.384668	448.501,26	114.279,50	001 Recursos Fiscales	2023-2024
TOTAL			16.809.117,11	5.299.181,51		



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0269-2024-CU-SE-30

Artículo tres.- Autorizar a la Dirección de Planificación la actualización de la reprogramación de los proyectos de inversión en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP; y, disponer y autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen los ajustes de forma que fuesen necesarios en los documentos institucionales y las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la presente resolución.

Artículo cuatro.- Autorizar y disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera para que, una vez obtenido el dictamen correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, realicen las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2024 y Presupuesto Institucional 2024 para la incorporación de los proyectos de inversión y de los saldos comprometidos no devengados del ejercicio fiscal 2023, de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Artículo cinco. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario.

Segunda. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Tercera. - Notificar la presente resolución a dependencias responsables de los proyectos de inversión.

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2024, en la trigésima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL